

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**

Huépil, 22 de Febrero 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 714 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra N° 58 de fecha 21.02.2019 donde se requiere la adquisición de material de imprenta (carnet de usuario, block resolución exenta, carnet dental, block historia y evolución clínica, ficha clínica y talonarios de interconsulta) para ser utilizados en CESFAM Tucapel, Posta de Polcura y Posta de Trupán.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
Pablo Andrades G.		490.000
Victor Rios Pereta		397.000
Marisol Castro C.		440.000

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **VICTOR RIOS PERETA**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 397.000. (Trescientos noventa y siete mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Servicios de Impresión".

IV. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**



ANA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUSTAVO PEREZ LARA  
ALCALDE (S)

